

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y SALUD POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 184 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ADICCIONES, PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, 85 numeral 1, fracción X, XII y XIII, 176, 180, 182, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 15 de marzo de 2016, el Diputado José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación (LGE) y el 184 bis de la Ley General de Salud.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de Educación

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pública y Servicios Educativos y de Salud, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud dieron trámite de recibo e iniciaron el análisis de la iniciativa.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa que presenta el Diputado José Santiago, muestra preocupación por la prevención de adicciones en la niñez y en la juventud. De acuerdo con el promovente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la salud es un derecho humano y una protección que toda persona debe tener.

Es por ello, que el Estado debe asumir la responsabilidad de promover el bienestar en la sociedad mexicana y así mismo prevenir daños a la salud. Uno de los problemas que la dañan es el consumo de drogas. Para este padecimiento, las personas requieren de "atención médica especializada para poder rehabilitarse y lograr reintegrarse a la sociedad".

Una de las propuestas que muestra el promovente para reducir el consumo de las drogas es implementar políticas que permitan prevenir y atender a las personas con este problema de salud.

El Diputado menciona que el reporte anual de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito especifica que "cerca del 37 por ciento de los consumidores de cocaína en el mundo se encuentran en la región de Norteamérica, la cual comprende México, Canadá y Estados Unidos". No obstante, quien tiene el mayor consumo de marihuana es Estados Unidos de Norteamérica con 13.7 por ciento mientras que en México es del 1 por ciento. Y en lo que respecta al consumo de cocaína Argentina tiene el mayor porcentaje, 2.6 por ciento, mientras que en México es del 0.4 por ciento.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para el promovente, la prevención del consumo de drogas es una tarea pendiente por el Gobierno de la República; alude que las autoridades de educación y salud deben trabajar de manera más coordinada para erradicar el problema de la drogadicción.

En su propuesta, el Diputado señala que un factor importante para disminuir el consumo de drogas es la prevención en el salón de clases, ya que el alumno pasa más tiempo con los profesores que con los padres, "por lo que el aula educativa es el espacio idóneo para fomentar el intercambio de conocimiento sobre las causas y riesgos de usar tanto las drogas licitas (alcohol y tabaco) como las ilícitas (marihuana, cocaína, heroína, etcétera)".

III. CUADRO COMPARATIVO

Con base en los anteriores argumentos, el Diputado José Santiago propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

Texto vigente de la Ley General de Educación	Proyecto de decreto de la Iniciativa
<p>Artículo 7o. ... I. a IX. ... X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias; XI. a la XVI. ...</p>	<p>Artículo 7o. ... I. a IX. ... X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como generar conciencia sobre las consecuencias derivadas de los problemas relacionados con el uso de las drogas. Los programas educativos deberán contener información sobre el problema de las drogas de nuestra sociedad y generar conciencia sobre los riesgos</p>

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

	<p>derivados del consumo de las drogas. Dichos programas deberán considerar acciones que propicien la interacción de la comunidad educativa con los alumnos, maestros y padres de familia para orientarlos a partir de un enfoque de salud, sobre los riesgos del consumo, así como las distintas modalidades que existen en el consumo, tales como el uso, abuso o dependencia para poder detectar si existe un problema de salud y brindar ayuda a partir de una actitud solidaria y sin discriminación.</p> <p>XI. a la XVI. ...</p>
<p>Texto vigente de la Ley General de Salud</p>	<p>Proyecto de decreto de la Iniciativa</p>
<p>Artículo 184 Bis. Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula la presente Ley, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185 y 191 de esta Ley, así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El Secretario de Salud podrá</p>	<p>Artículo 184 Bis. Se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación ocasionados por el abuso y dependencia de drogas, así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dichos programas tendrán por objeto la prevención, reducción del daño, tratamiento y rehabilitación del uso, abuso y dependencia al tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia, fomentando en los niños y adolescentes. El Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal</p>

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adiciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

<p>invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.</p> <p>...</p>	<p>cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.</p> <p>...</p>
--	---

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Comisiones Dictaminadoras de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud coinciden que la salud es un derecho humano y una garantía indivisible, además “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” y a “un ambiente sano para su desarrollo y bienestar”, lo anterior, conforme al artículo Cuarto Constitucional. En ese mismo artículo, se determina que las decisiones y acciones del Estado deben garantizar el principio del interés superior de la niñez, de esta manera se protegerá y legitimarán los derechos a la “alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral” de las niñas, niños y adolescentes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”¹. El gozar de salud es una de las máximas o derechos esenciales que deben otorgar los Estados a la población, sin menoscabo de su condición física, económica o social, así como de su ideología, religión, raza o género.

¹ OMS (2016) Constitución de la OMS: principios.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adiciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La estrategia mundial para la salud (2016-2030) está centrada en la protección a las mujeres, niños y adolescentes. De acuerdo con la estrategia, "la supervivencia, la salud y el bienestar [...] son esenciales para acabar con la pobreza extrema, fomentar el desarrollo y la resiliencia"². Cabe señalar, que una de las intervenciones para conservar la salud y el desarrollo de los adolescentes es la promoción de comportamientos saludables, entre ellos, la actividad física, la abstinencia al consumo de tabaco, alcohol y drogas, entre otros.

El Informe Mundial sobre las Drogas 2015 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), nos muestra un panorama general de la oferta y demanda de las sustancia psicoactivas. De acuerdo con los datos obtenidos, se estimó que un "total de 246 millones de personas o una de cada 20 personas de edades comprendidas entre los 15 y 64 años, consumieron drogas ilícitas en 2013"³. En comparación con el año 2012, aumentó en 3 millones el número de consumidores de drogas. Es importante señalar que cada una de cada tres personas que consumen drogas, es mujer. México, es considerado uno de los principales países productores de cannabis y de metanfetamina cristalina, conforme al informe de la UNODC. "En México las bandas de narcotraficantes siguen siendo una de las principales fuentes de actividad delictiva, en particular de asesinatos, secuestros y corrupción, lo que supone una amenaza constante para el orden público y la seguridad en muchas partes del país"⁴.

² OMS (2016) Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030). Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/women-deliver-global-strategy/es/

³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015) Informe Mundial sobre las Drogas 2015. Resumen Ejecutivo. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/eventos/2015/WDD2015/WD_R15_ExSum_S.pdf

⁴ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2015) Reporte Anual 2015. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2015/Spanish/AR_2015_S.pdf

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En el Informe sobre Uso de Drogas en las Américas 2015 de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el consumo de cocaína de la población en edad escolar ha aumentado entre 1989 y 2012, el mayor porcentaje se registró en las mujeres, “de un 0.3 por ciento pasaron al 2.1 por ciento, en tanto que los hombres lo hacen del 0.9 por ciento al 2.8 por ciento”⁵.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (Encode) 2014, coordinada por la Comisión Nacional contra las Adicciones, el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones y el Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz” –siendo este último el encargado del diseño, análisis y procesamiento de la información–, muestra que el 17.2 por ciento de los alumnos de secundaria y bachillerato consumieron al menos una vez cualquier tipo de droga. A nivel estatal, se observa que “del consumo de cualquier droga, los estados con las prevalencias totales significativamente mayores al promedio nacional (17.2%), son Ciudad de México (25%), Quintana Roo (22%), Estado de México (21.1%), Jalisco (20.1%) y Chihuahua (19.8%)”⁶. En primaria (quinto y sexto año), el consumo de la droga es bajo (3.3%); los niños consumidores representan el 4.7 por ciento y las mujeres el 1.7 por ciento. “Los datos a nivel estatal señalan que las prevalencias totales de consumo en la población escolar de primaria son mayores significativamente en los estados de San Luis Potosí (5.1%), en Michoacán (5.3%), en Campeche (5%) y en Quintana Roo (5.9%)”⁷. En las consideraciones finales del estudio, se señala que existe una demanda de ayuda por parte de la población estudiantil; sin embargo, se cuenta con los servicios de atención de las Unidades de Especialidad Médica (UNEME), Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), o los Centros de Integración Juvenil (CIJ), entre

⁵ OEA (2015) Informe sobre uso de drogas en las Américas 2015. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?id=3209>

⁶ Gobierno de la República, et. al. (2015) Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014 Drogas. Pág. 49. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf

⁷ *Ibidem*. 58

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

otros⁸. Por tanto, los servicios de atención especializada deben ampliarse para cubrir toda la demanda con el fin de atender todos los requerimientos específicos de la población⁹.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el apartado de un México Incluyente, una de las líneas de acción es reducir el consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas con el fin de promover, proteger y prevenir la salud de las personas. Asimismo, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, en el objetivo 3, se propone asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad entre la población en edad escolar, para ello una de sus acciones es prevenir conductas de riesgo que causen el abandono escolar, como la violencia, adicciones, embarazo, etc.

En la legislación vigente, en el artículo 3ero. de la Ley General de Salud (LGS), se establecen diversas acciones que corresponde al área de la salud, entre ellas **“la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la farmacodependencia”** (fracción XXI); así como **“la educación para la salud”** (fracción XI).

En cuanto al programa contra la farmacodependencia que hace mención la fracción XXI del artículo 3ero. de la LGS, se establece un Consejo Nacional Contra las Adicciones **“que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula la presente Ley”** (artículo 184 Bis). Dicho Consejo también tiene como propósito **“proponer y evaluar los Programas Nacionales contra el Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia** (artículo 1)”¹⁰. Las autoridades que integran el Consejo son: el Secretario de Salud, el

⁸ *Ibíd.* 78

⁹ *Ídem.*

¹⁰ Diario Oficial de la Federación (1986) Decreto por el que se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4799179&fecha=08/07/1986

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Secretario de Gobernación, el Secretario de Educación, el Procurador General de la República, el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Titular de los Centros de Integración Juvenil, A.C., entre otras autoridades (artículo 4)¹¹.

De igual manera, en la Ley General de Salud, en su artículo 191, estipula que la "Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones":

"I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;

"II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales y;

"III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

"La información que reciba la población deberá estar basada en estudios científicos y alertar de manera clara sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos" (artículo 191, LGS).

En la actual administración pública federal se lleva a cabo el "**Programa de Acción Específico: Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**" como lo marca el artículo 192 de la Ley General de Salud, el cual se basa en un modelo de coordinación y vinculación de diversos organismos, dependencias e instituciones de diferentes sectores: educativos, desarrollo social, salud, economía, justicia,

¹¹ Diario Oficial de la Federación (2011) Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5174302&fecha=10/01/2011

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

comunicaciones, etc¹². El objetivo de este programa es prevenir y atender de manera integral los problemas de salud causados por el tabaquismo, alcoholismo y drogadicción. Entre sus acciones están:

- Promover actividades culturales y recreativas que coadyuven a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes y jóvenes (1.2.3.).
- Impulsar actividades deportivas que fomenten el uso adecuado del tiempo libre entre la población de niños, adolescentes y jóvenes (1.2.4.).
- Reforzar el monitoreo sobre consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes y jóvenes mediante Encuestas Nacionales de Adicciones en Población Estudiantil (4.2.6.).
- Generar mecanismos de regulación a contenidos que promueven violencia y adicciones en medios de comunicación, destinados a niños y adolescentes (5.1.4.)¹³.

En lo que respecta al tema educativo, en el artículo 7o. de la Ley General de Educación (LGE), se prescribe que la educación que imparta el Estado, debe “contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humana” (fracción I); además de “favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos” (fracción II). Y en lo que respecta al tema de las adicciones, la educación propiciará en los alumnos el **rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias**” (fracción X).

En la currícula del plan y de los programas de estudio 2011 de **educación primaria**, se fortalecieron temas de relevancia social como “educación ambiental y promoción de la salud (la nutrición y prevención de

¹² Secretaría de Salud (2015) Programa de Acción Específico: Prevención y Atención Integral de las Adicciones. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/PAE_2015.pdf

¹³ Ídem.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/009_IU

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

adicciones, etcétera)”¹⁴. En el campo de formación “desarrollo personal y para la convivencia”, el propósito es que los alumnos aprendan a actuar de manera crítica ante las problemáticas de su entorno y a relacionarse con las personas creando vínculos para desarrollar su identidad y conciencia social. En este campo, una de las competencias que se pretende desarrollar es la autonomía, es decir, “el reconocimiento de la responsabilidad individual frente al entorno social y natural; por ejemplo, al evitar las adicciones cumpla mi responsabilidad con mi cuerpo al tiempo que cuido el entorno”¹⁵. Ejemplo de ello, es el bloque I de la materia de Ciencias Naturales de 5to. año de primaria, titulado “**¿Cómo mantener la salud? Prevengo el sobrepeso, la obesidad, las adicciones y los embarazos**”. En lo que concierne a las adicciones, su contenido versa en el análisis de daños que producen las adicciones y la importancia de prevenir las situaciones de riesgo asociadas al consumo de sustancias adictivas. Y al final del bloque, el alumno debe presentar un proyecto estudiantil en donde explique las acciones que se pueden llevar a cabo en la población escolar para prevenir las adicciones¹⁶.

Las asignaturas que integran el campo de formación, exploración y comprensión del mundo natural y social de la **educación secundaria**, “habilitan a los alumnos en el cuidado responsable de su salud individual y en la prevención de adicciones, a través del conocimiento de su cuerpo y de los impactos personales y ambientales de los productos que consumen o que les rodean”¹⁷.

En lo que respecta a la participación de los padres de familia en el tema de las adicciones, éstos se integran en los comités de protección civil y seguridad escolar de los **Consejos Escolares de Participación Social**,

¹⁴ SEP (2011) Plan de estudios 2011. Educación Básica. Pág. 24. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: <http://basica.sep.gob.mx/>

¹⁵ *Ibidem*. 54

¹⁶ SEP (2011) Programa de estudio 2011. Guía para el maestro de primaria. Quinto grado. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: <http://basica.sep.gob.mx/>

¹⁷ SEP (2011) Programa de estudio 2011. Guía para el maestro de educación básica secundaria. Ciencias. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: <http://basica.sep.gob.mx/>

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

para realizar diversas acciones. Las actividades sugeridas para este comité son:

- “Establecer un diálogo constante con sus hijos para intercambiar opiniones de forma directa y sencilla respecto al tema, a fin de aclarar dudas y eliminar los mitos y falsas creencias que se tienen sobre las sustancias adictivas.
- “Escuchar a sus hijos. Procurar no criticarlos respecto a lo que piensan, ya que esto favorecerá un ambiente de confianza y comunicación. Conocer lo que saben o creen respecto a sustancias adictivas como el alcohol, el tabaco y otras drogas, de tal forma que se les pueda plantear situaciones de probable riesgo y las alternativas para enfrentarlas.
- “Promover y fortalecer reglas y valores familiares que ayuden a sus hijos a tomar decisiones contrarias al consumo, particularmente cuando se expongan a la influencia o presión de los amigos.
- “Promover estilos de vida saludables.
- “En caso de que el hijo o la hija tenga un problema de consumo de drogas o de adicción, se recomienda establecer contacto con un especialista: el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) o los Centros de Integración Juvenil, A.C. de la localidad”¹⁸.

Como puede apreciarse, la inquietud manifestada por el Diputado José Santiago López se encuentra atendida por la Ley General de Educación y la Ley General de Salud, las cuales tienen la misma jerarquía jurídica y la Secretaría de Educación y de Salud, facultadas para ello; por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios

¹⁸ SEP (2010) Consejos Escolares de Participación Social. Acciones sugeridas para el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar. Recuperado el 25 de mayo de 2016, desde: http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/es/conapase/Acciones_sugeridas2

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/009_IU

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Educativos y de Salud proponen a esta Honorable Asamblea que la presente Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y el artículo 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 11 de agosto de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria

María Esther Guadalupe Camargo Félix



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria

Miriam Dennis Ibarra Rangel



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria

María del Rosario Rodríguez Rubio



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria

Patricia Elena Aceves Pastrana



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante



Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez**
Integrante



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas**
Integrante



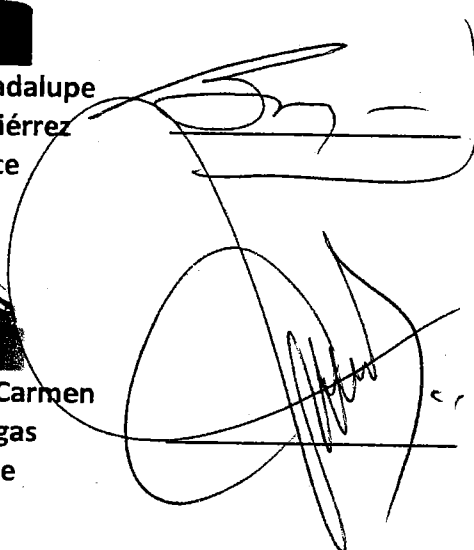
Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo**
Integrante



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García**
Integrante

	A Favor	En contra	Abstención
Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez		_____	_____
Dip. María del Carmen Pinete Vargas	_____	_____	_____
Dip. Yulma Rocha Aguilar	_____	_____	_____
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo	_____	_____	_____
Dip. Juan Carlos Ruíz García	_____	_____	_____



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adiciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/009_IU

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adiciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			






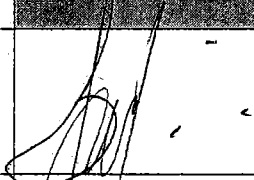
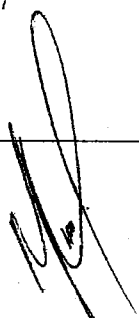


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

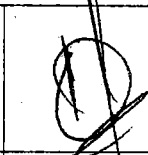
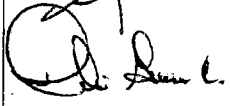

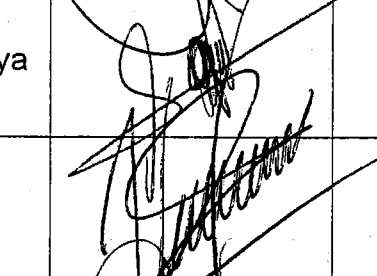
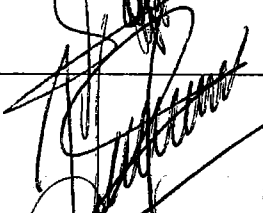
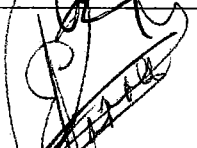
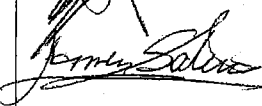

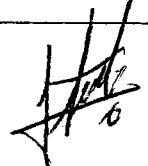
Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/009_IU

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adiciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adicciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			

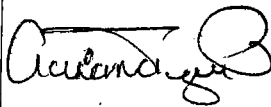
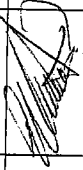


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/009_IU

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, por el que se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación y 184 bis de la Ley General de Salud, en materia de adiciones, presentada por el Dip. José Santiago López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona	